



11007177

Resolución Ejecutiva Regional

ORP11

N° 020-2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 19 ENE 2021

VISTOS:

El Informe N° 007-2021-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de enero de 2021, Oficio N° 080-2021-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de enero del año 2021; y la Opinión Legal N° 066-2021-ORAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de enero del año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005-2021-G.R/GOB REG TACNA, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2021, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

Que, mediante el Informe N° 007-2021-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de enero del año 2021 el Sub Gerente de Presupuesto informó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que según el Decreto de Urgencia N° 002-2021, se autorizó una Transferencia de Partidas para financiar la contratación del personal bajo el Decreto legislativo N° 1057, para financiar la contratación de personal de equipos humanitarios para el recojo de cadáveres, equipos de respuesta rápida, equipos de seguimiento clínico y excepcionalmente contratación de personal administrativo, para la atención de la emergencia sanitaria causada por el COVID -19 en el ámbito de la región Tacna, el total de recursos transferidos en favor del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna. Según detalle del anexo del dispositivo en mención "Asignación de recursos para financiar la contratación del personal CAS COVID 19, en el marco de lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3° del decreto de urgencia N° 002-2021, es de S/ 4'897,867.00 por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, mediante el Oficio N° 080-2021-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de enero del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna, la incorporación de Transferencia de Partidas autorizado mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2021.

Que, con Opinión Legal N° 066-2021-ORAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de enero del 2021, el Director Regional de Asesoría Jurídica, OPINA debe proceder a la Aprobación de la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2021, por un monto de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 4' 897,867.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, el ítem 2) numeral 46.1, del artículo 46° del DL N° 1440-2019 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, los cuales se implementan a través de traslados de transferencia de partidas entre Pliegos, lo que está siendo confirmado según lo establecido por el artículo 26, numeral 26.1, de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01.

Que, mediante Decreto de Urgencia N°002-2021, se autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la contratación del personal bajo modalidad del DL N°1057 para los equipos humanitarios para el recojo de cadáveres, equipos de respuesta rápida, equipos de seguimiento clínico y excepcionalmente contratación de personal administrativo, para la atención de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19 en el ámbito de la región Tacna, correspondiéndole al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, la cantidad de S/ 4' 897,867.00, en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios conforme al detalle descrito en el Anexo del referido Decreto de Urgencia.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 020 -2021-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 19 ENE 2021

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.9 del artículo 3° del Funcional Programático, los recursos autorizados al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna,

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, de debe emitir según normatividad en materia presupuestaria, la resolución autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada,

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46° del DL N°1440, Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, Ley N° 28013 y Ley N° 28926, con la conformidad de Gerencia General Regional y de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto de Urgencia N°002-2021 a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por un monto de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 4'897,867.00), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

EGRESOS GASTOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 400 REGIÓN TACNA SALUD (000935)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCION CONTROL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
IMPORTE	: S/ 679,831.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/ 679,831.00
UNIDAD EJECUTORA	: 401 REGIÓN TACNA HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE (000970)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCION CONTROL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 "BIENES Y SERVICIOS"
IMPORTE	: S/ 2'561,843.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	: S/ 2'561,843.00
UNIDAD EJECUTORA	: 402 REGIÓN TACNA RED DE SALUD TACNA (001622)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.006269 PREVENCION CONTROL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS